

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2025-MPP/A

Puno, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 004-2025-MPP-MMCD/A de la Administradora del Museo Carlos Dreyer, el Informe N° 0239-2025-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 012-2025-MPP/GPP/SGDO/NPA, de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, la Opinión Legal N° 109-2025/MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las NORMAS MUNICIPALES: (...). *El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;*

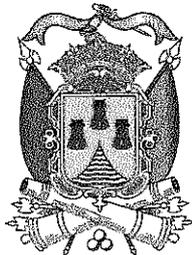
Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMPP, Ordenanza Municipal que Aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno: establece que la Sub Gerencia de Patrimonio Cultural y Complejos Culturales es la unidad responsable de cumplir con administrar el Teatro Municipal, Casa de la Cultura, Museo Carlos Dreyer, pinacotecas y las galerías municipales con la finalidad de preservar, documentar, investigar, restaurar, exhibir y difundir las colecciones y patrimonio documental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MPP/A de fecha 07 de enero de 2025, se resuelve actualizar los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del Texto único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/. 5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para el año 2025, señalado por el Decreto Supremo N° 260-2024-EF.;

Que, con Informe N° 004-2025-MPP-MMCD/A de fecha 13 de enero de 2025, la Administradora del Museo Carlos Dreyer, solicita la modificación del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MPP/A, en lo que se refiere a las entradas del Museo Carlos Dreyer, considerando que, para el presente Año Fiscal, los costos fueron variados; fundamentando lo siguiente: 1) Que, según la Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MPP/A se actualizó el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno en función al nuevo valor de la UIT que es S/5.350.00





Municipalidad Provincial de Puno

(cinco mil trescientos cincuenta con 00/100), por ello, al momento de realizar el depósito económico diario se les impide, sustentarlo ya que en el sistema se han modificado costos. 2) Los costos de ingreso con decimales les dificulta una atención con calidad a los turistas internacionales como nacionales y locales, quienes visitan el Museo Municipal Carlos Dreyer: por lo que en el año 2024 se admitió la propuesta de mantener los precios en montos fijos. 3) Que, debe considerarse la estructura de costos de instituciones nacionales del rubro, los museos, complejos arqueológicos, centros culturales, galerías de arte, cines, artes escénicas: los costos de ingreso son en CIFRAS REDONDEADOS SIN DECIMALES. 4) El Museo Municipal Carlos Dreyer cuenta con boletos impresos con precios fijos de, 15.00. 10.00. 5.00. 2.00 y 1.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0239-2025-MPP/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional en su Informe N° 012-2025-MPP/GPP/SGDO/NPA, como órganos competentes y conforme su evaluación al presente caso, han declarado la viabilidad y procedencia de la modificación del TUSNE institucional en lo referido al monto de los DERECHOS DE PAGO del Servicio No Exclusivo - Uso del Museo Carlos Dreyer, Ticket de pago por entrada "estudiante en general, turistas puneños, turista nacional, turista internacional (estudiantes) y turista internacional", Ello considerando la motivación expuesta por la administración del Museo Carlos Dreyer, sobre la existencia de especies valorados (boletaje) impresas en stock con montos de pago, ya establecidos en el TUSNE 2024, entre otros. Además, de presentar los tarifarios de diferentes museos a nivel nacional de los cuales no se tiene montos por derecho a ingreso sin decimales; asimismo, no han observado que el redondeo solicitado genere perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 109-2025/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: resulta procedente la aprobación de la modificación del TUSNE - Texto Único de Servicios No Exclusivos en lo referido al monto de los DERECHOS DE PAGO del Servicio No Exclusivo - Uso del Museo Carlos Dreyer, Ticket de pago por entrada (turistas puneños, turista nacional, turista internacional estudiantes y turista internacional), (...);

Por tanto, estando a los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MPP/A, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

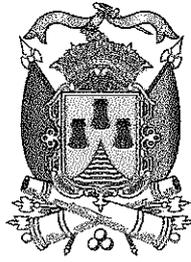
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Fonce Roque
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Puno

REGISTRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS QUE SE PRESTAN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - EJERCICIO FISCAL 2025

| N° | SERVICIOS NO EXCLUSIVOS | REQUISITOS | DURACION DE LA PRESTACION | DEPENDENCIA DE INICIO | DERECHOS DE PAGO | | GARANZIA POR DERECHO DE USO | AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE |
|---|-----------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------|--|--|-----------------------------|--|
| | | | | | % DE LA UIT | MONTO en S/. | | |
| GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO: SUBGERENCIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y COMPLEJOS CULTURALES | | | | | | | | |
| 2 | Uso del Museo Carlos Dreyer | Ticket de pago por entradas: - Estudiantes en general - Turista puneño - Turista nacional - Turista internacional (estudiantes) - Turista internacional | 1 hora 1 hora 1 hora 1 hora | Museo | 0,0187 0,0374 0,0935 0,1869 0,2804 | 1,00 2,00 5,00 10,00 15,00 | S/G | Subgerente de Patrimonio Cultural y Complejos Culturales |

